

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

En su Despacho.

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

MEMORIAL: _____ PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

CONVOCANTES YENIFER GUEVARA BENAVIDES

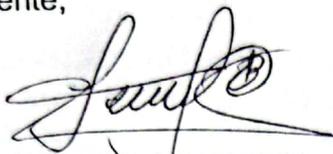
CONVOCADOS YULY ANDREA JIMENEZ ARBELAEZ Y EQUIDAD SEGUROS S.A

YENIFER GUEVARA BENAVIDES, identificado con C.C. No. 31567067 en mi condición de convocante y madre de **THIARA ISABELLA GUZMAN GUEVARA** identificada con tarjeta de identidad I.107.868.769, por medido del presente escrito confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, para que asuma mi representación y la de mi hija **THIARA ISABELLA GUZMAN GUEVARA**, como apoderado al Doctor **DANIEL ESCOBAR BARRIGA**, igualmente mayor de edad y domiciliado en Cali, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. I.144.193.728 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 339.661, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, solicite **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** y en ella se convoque a **YULY ANDREA JIMENEZ ARBELAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía I 144054865, a la **EQUIDAD SEGUROS S.A.**, identificada con Nit 860.028.415-5, La presente solicitud, que se hace a través de mi apoderado judicial es con el ánimo de llegar a un acuerdo conciliatorio, por todos los daños y perjuicios patrimoniales o extra patrimoniales que se hayan causado con el accidente de tránsito ocurrido el día 22 de septiembre 2023,, en la Carrera 69 con Calle 46 de la ciudad de Cali, donde resultaron involucrados los vehículos de placas vehiculo de placas MJT152 conducido por la señora **YULY ANDREA JIMENEZ ARBELAEZ** y asegurado con póliza de responsabilidad civil por la **EQUIDAD SEGUROS S.A**

Mi apoderado queda expresamente facultado para actuar en dicho trámite extraprocesal, notificarse de los autos que se dicten en el transcurso del mismo, conciliar bajo los parámetros previstos en la Ley 640 de 2001, presentar formulas conciliatorias en mi nombre, aceptar o rechazar las propuestas presentadas por la parte convocados, solicitar y aportar pruebas, tanto el apoderado principal como el sustituto tienen la facultad de desistir, transigir, sustituir el presente mandato y reasumirlo y hacer uso de todas las demás facultades que para los apoderados le confiere el artículo 77 del C.G.P.

Por lo anterior solicito Señor Conciliador, reconocer personería al profesional del Derecho Dr. **DANIEL ESCOBAR BARRIGA**.

Atentamente,



YENIFER GUEVARA BENAVIDES
C.C. No 31.567.067 de Cali Valle

Acepto

DANIEL ESCOBAR

DANIEL ESCOBAR BARRIGA
C.C No. 1.1144.193.728 de Cali Valle
T.P No. 339.661 del C.S.J
6159693 leopoldo muñoz